

DECRETO 167 DE 2016

(febrero 1o)

Diario Oficial No. 49.773 de 1 de febrero de 2016

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y, en especial, las que le confiere el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política, y el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia presentó el estudio técnico de que tratan el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo [228](#) del Decreto número 019 de 2012 y los artículos [2.2.12.1](#) y [2.2.12.3](#) del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del departamento Administrativo de la Función Pública;

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en sesión del 1o de octubre de 2015, según Acta número 03 de 2015 autorizó someter a la aprobación del Gobierno nacional la presente modificación de la Planta de Personal;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió viabilidad presupuestal para efectos de la presente modificación de la planta de personal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Suprímense de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, los siguientes cargos:

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
--------------	------------------------	--------	-------

DESPACHO DEL DIRECTOR

1 (Uno)	Asesor	1020	16
1 (Uno)	Profesional de Migración	2020	12



ARTÍCULO 2o. Créanse en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, los siguientes cargos:

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
--------------	------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Director Regional	0042	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15



ARTÍCULO 3o. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.



ARTÍCULO 4o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número [4063](#) de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1o de febrero de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

LILIANA CABALLERO DURÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

